

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

DCJ/BFV/SJA/JLM

REF: Aprueba modificación de convenio, que indica

RES. EXENTA: N° 4854

SANTIAGO, 10 NOV. 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°2237 de 2017 del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N°593, de 16 de febrero de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad, declara adjudicación del concurso de planes de apoyos adicionales y de continuidad de recursos de apoyo para la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad en la educación superior 2017.
2. Que la Resolución Exenta N°1489, de 29 de marzo de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó convenio de transferencias de recursos del Plan de Apoyos Adicionales 2017, suscrito con el estudiante de Dibujo y Modelamiento Arquitectónico y Estructural don Joaquin Ignacio Brizuela Muñoz.
3. Que, el estudiante solicita modificar el presupuesto aprobado en la Cláusula Cuarta del referido convenio, solicitando se apruebe la utilización de los saldos no ejecutados en torno al financiamiento del servicio de transcripción para la adquisición de un computador y software acorde a las exigencias de la carrera cursada, posibilitando con ello un mejor desempeño en clases.
4. Que, la Dirección Regional de Biobío sugiere se apruebe la modificación por considerarse pertinente para el desarrollo académico del estudiante y sus nuevas funciones y actividades. Agrega esta modificación permitirá la eliminación de barreras de comunicación en la transcripción de algunos textos mediante este Software.
5. Que, la profesional encargada del área técnica de educación, del Departamento de Políticas y Coordinación intersectorial, sugiere se apruebe la solicitud expuesta por el estudiante, señalando que esta modificación no interfiere en el objetivo del convenio, contribuyendo al cumplimiento del mismo, al considerar elementos que sirven para cubrir las brechas de inclusión que pudiesen obstaculizar el proceso académico del estudiante, los que resulta indispensable, para el acceso de la estudiante a la información de los contenidos curriculares en terreno.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la estudiante **Joaquín Ignacio Brizuela Muñoz** cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

**MODIFICACIÓN CONVENIO  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
CON  
JOAQUÍN IGNACIO BRIZUELA MUÑOZ**

En Santiago de Chile, 16 de octubre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra Joaquín Brizuela Muñoz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado/a en [REDACTED] en adelante la ESTUDIANTE se ha convenido lo siguiente:

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas en el sentido siguiente:

**PRIMERO:** Sustituir en la Cláusula Cuarta del referido convenio, el recurso de apoyo de transcripción, por los siguientes elementos de apoyo para la inclusión educativa:

- a) Computador
- b) Software Dragón Naturally Speaking Premium

Se hace presente que el servicio de transcripción fue prestado hasta el mes de mayo de 2017.

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**TERCERO:** La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

**CUARTO:** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos